

MEMORANDO

AMC-CI-103-2026
Cajicá, mayo 27 de 2026

PARA: Servidores Públicos
Administración Municipal

DE: OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Alerta Preventiva: – Plazo para presentación de Declaración de Bienes y Rentas y actualización SIGEP II

Respetados servidores públicos:

En cumplimiento del Rol de Seguimiento y Evaluación que ejercen las Oficinas de Control Interno como tercera línea de defensa dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, nos permitimos recordar la importancia de dar cumplimiento oportuno a la obligación de diligenciar y actualizar la Declaración de Bienes y Rentas, así como la información de hoja de vida, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II.

La presentación y actualización de esta información constituye un deber legal de todos los servidores públicos y representa un mecanismo fundamental para fortalecer la transparencia, la integridad institucional, el control preventivo y la prevención de posibles conflictos de interés en el ejercicio de la función pública.

En este sentido, es indispensable que cada servidor público mantenga actualizada la información correspondiente a:

- Declaración de bienes y rentas.
- Actividad económica privada.
- Información académica y laboral de hoja de vida.
- Participación en juntas, corporaciones, sociedades, asociaciones u organizaciones con o sin ánimo de lucro.
- Información financiera, patrimonial, cuentas bancarias, acreencias y obligaciones, con corte al 31 de diciembre de la vigencia inmediatamente anterior.

Así mismo, se recuerda que dicha actualización debe realizarse:

- Al momento del ingreso al servicio público.
- Anualmente dentro de los términos legales establecidos.

- Al momento del retiro del cargo.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 190 de 1995, la Ley 2013 de 2019 y el numeral b) del artículo 2.2.16.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 484 de 2017, el cual establece para los servidores públicos del orden territorial el siguiente plazo:

“b) Servidores públicos de las entidades y organismos públicos de orden territorial entre el 1° de junio y el 31 de julio de cada vigencia.”

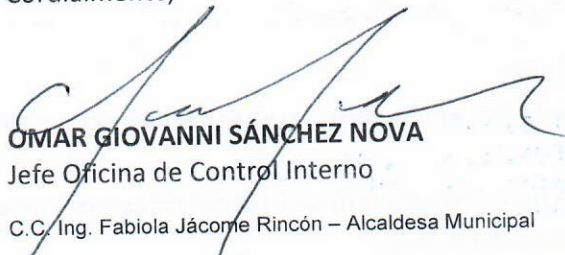
En consecuencia, desde la Oficina de Control Interno se invita a todos los funcionarios que aún no hayan realizado la actualización correspondiente en SIGEP II, a efectuarla dentro del término legal establecido, teniendo en cuenta que el plazo máximo para la presentación y actualización de la declaración de bienes y rentas vence el próximo treinta y uno (31) de julio de 2026.

De igual manera, se recuerda que el incumplimiento de esta obligación puede generar observaciones administrativas y disciplinarias, en atención a las responsabilidades inherentes al ejercicio de la función pública y a los principios de transparencia y moralidad administrativa.

Es importante señalar que, para la vigencia 2026, esta obligación adquiere especial relevancia debido al desarrollo del Proceso de Selección Territorial 11, previsto para el mes de junio, motivo por el cual resulta indispensable que la información registrada en SIGEP II se encuentre completa, actualizada y acorde con la realidad administrativa y patrimonial de cada servidor público.

Desde la Oficina de Control Interno reiteramos nuestro compromiso con el fortalecimiento de la cultura de integridad, transparencia y autocontrol dentro de la Administración Municipal, invitando a todos los servidores públicos a cumplir oportunamente con esta obligación legal y administrativa.

Cordialmente,


OMAR GIOVANNI SÁNCHEZ NOVA
Jefe Oficina de Control Interno

C.C. Ing. Fabiola Jácome Rincón – Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Gladys Mancera González		Profesional Universitaria
Revisó	Omar Giovanni Sánchez Nova		Jefe Oficina de Control Interno
Aprobó	Omar Giovanni Sánchez Nova		Jefe Oficina de Control Interno
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente documento y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			